

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., enero veinticinco (25) de dos mil veintidós.

Radicación: Servidumbre 11001310302620200018500
Demandante: Grupo Energía de Bogotá S.A.
Demandado: Esgo LTDA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

Por lo anterior, la secretaría del Despacho a la mayor brevedad posible digitalice la totalidad del expediente y lo organice cronológicamente amparado en los lineamientos que dispone el plan de digitalización, toda vez que el mismo debe remitirse al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en aras de que se resuelva el recurso de apelación interpuesto por la parte actora.

Cumplido lo anterior, remítase de manera inmediata el expediente al Despacho del Magistrado Luis Roberto Suárez González.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO